



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo hipotecario mínima
Demandante	CONFIAR
Demandado	GUSTAVO ERNESTO RESTREPO
Radicado	05001-40-03-014-2019-00160-00
Asunto	Nombra curador

Según lo dispuesto por el artículo 108 del C. G. P, el Despacho dispone: Nombrar en calidad de curador ad-litem a la parte demandada **GUSTAVO ERNESTO RESTREPO** el cual fue debidamente emplazada a:

Nombre: PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO

Dirección: CALLE 46 No 70 A -72, MEDELLÍN

Teléfono: 5406648-3116295047

Correo Electrónico: catalina.garcia@gestioncarterayservicio.com

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días al recibo de la respectiva notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada, e incurrir en multa hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02a704b9fd841983e1ff3bcd199e3aa41def7b7b59f4bf42d3d4a5bb01062b1**

Documento generado en 23/02/2021 02:54:33 PM